



RESOLUCIÓN No. 381 DE 20

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

12 JUL 2023

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,  
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 255 de 2023, modificado por el Decreto Distrital No. 277 de 2023 y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros;*”

Que el artículo 1° de la Ley No. 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, indica que: “*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*”

Que mediante Resolución No. 380 de 2023, se aceptó a partir del 13 de julio de 2023, la renuncia presentada por el doctor PEDRO NEL RUIZ DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.896.521, al cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, para garantizar la continua prestación de los servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora XIOMARA AMÉZQUITA AGUILAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.265.522, Asesor, Código 105, Grado 05, de la hoy denominada Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 381 DE 20

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

12 JUL 2023

Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la misma Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-:** Encargar a partir del 13 de julio de 2023, a la doctora XIOMARA AMÉZQUITA AGUILAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.265.522, Asesor, Código 105, Grado 05, de la hoy denominada Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la misma Secretaría de conformidad con el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por la Ley No. 1960 de 2019.

**Artículo 2º.-:** Comunicar a la doctora XIOMARA AMÉZQUITA AGUILAR, a la Dirección de Reparación Integral, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta Secretaría.

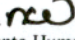


**Artículo 3º.-:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

12 JUL 2023

  
YANETH SUÁREZ ACERO  
Secretaría General (E)

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista   
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director de Talento Humano   
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa 

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

